

# 639

2062



Res. que aprueba el contrato suscrito  
entre el Estado Dom. y la señora  
María Teresa Peña. -

28-5-77

GOBIERNO DOMINICANO

GOBIERNO DOMINICANO

*Aprobado en única Lect.  
sesión del 19-5-77*



REPUBLICA DOMINICANA  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D. N.--

17 de mayo de 1977.--

179

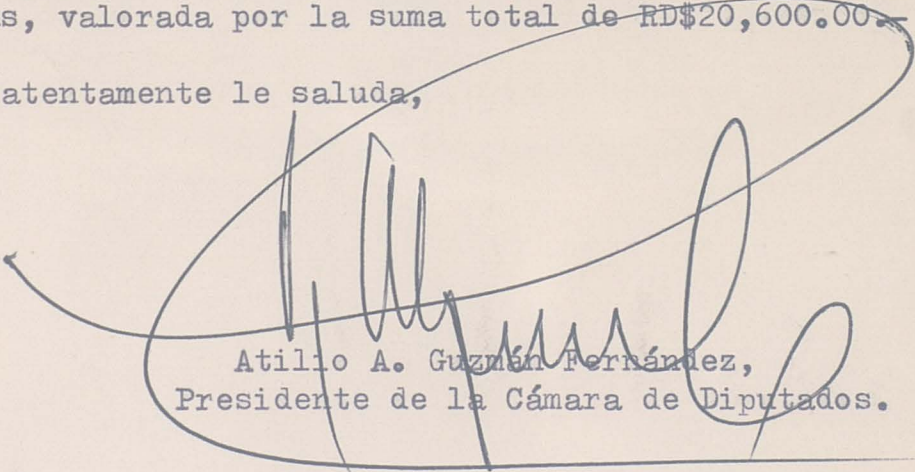
Doctor  
Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.

Señor Presidente:

*Archivo*

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora María Teresa Peña, una porción de terreno con área de 518.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.4, Manzana "I", del Plano Particular), Urbanización "Metaldon", y sus mejoras, consistentes en una casa construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada por la suma total de RD\$20,600.00.

Muy atentamente le saluda,

  
Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

AAGF/resl.--

00179

Santo Domingo de Guzmán, D. N.--  
17 de mayo de 1977.--

Doctor  
Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora María Teresa Peña, una porción de terreno con área de 518.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.4, Manzana "I", del Plano Particular), Urbanización "Metaldon", y sus mejoras, consistentes en una casa construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada por la suma total de RD\$20,600.00.--

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

AAGF/resl.--



# CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de fecha 30 de junio de 1976, por medio del cual el Estado Dominicano representado por el Administrador General de Bienes Nacionales Agrón Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor de la señora María Teresa Peña, una porción de terreno con área de 518.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.4, Manzana "I", del plano Particular), Urbanización "Metaldon", y sus mejoras, consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada por la suma total de RD\$20,600.00.-

## R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el Contrato de fecha 30 de junio de 1976, por medio del cual el Estado Dominicano representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor de la señora María Teresa Peña, una porción de terreno con área de 518.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.4, Manzana "I", del Plano Particular), Urbanización "Metaldon", y sus mejoras, consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada por la suma total de RD\$20,600.00; que copiado a la letra dice así:

ENTRE"

CONTRATO No.1266 .-

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRÓN. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello hábil, Registro Electoral No.296585, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de esta misma fecha, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento

CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



172  
LEGISLATURA DEL 19 20 23  
REGISTRADA con el Número 5 del Libro Letra F de  
en el folio 4 de la Cámara de Diputados, y consta de 4  
hojas escritas a máquina  
a razón de dos espacios interlineales.  
Santo Domingo de Guzmán de 19 23  
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO:

Res. Aprob. del Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora María Teresa Peña, por la suma total de RD\$20,600.00.-

PAG. 2.-

del presente documento, de una parte; y de la otra parte; la señora MARIA TERESA PEÑA, dominicana, mayor de edad, de estado civil soltera, de profesión operadores, domiciliada y residente en 2535 77th. Street., Apt. 2, Jackson Heights, N.Y., portadora de la cédula de identificación personal No.78298 serie lra. con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente:

## C O N T R A T O :

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora MARIA TERESA PEÑA, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de terreno con área de 518.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.4, Manzana "I", del Plano Particular), Urbanización Metal-don", y sus mejoras, consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, dentro de los siguientes linderos: Al Norte, Calle 3; al Este Calle B; al Sur, resto de la misma parcela(Solar 5); y al Oeste, resto de la misma parcela.

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma total de RD\$20,600.00(VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), pagaderos en la siguiente forma: a) la cantidad de US\$6,000.00 (SEIS MIL DOLLARES) como pago inicial, pagada mediante recibo No.197 de fecha 18 de julio de 1974, expedido en su favor por la Administración General de Bienes Nacionales, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal, b), la suma de US\$2,000.00(DOS MIL DOLLARES) al comprador recibir el inmueble objeto del presente contrato, y c), el resto ó sea la cantidad de RD\$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), en 126 mensualidades consecutivas, por valor de RD\$100.00(CIEN PESOS ORO) cada una.

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes que el inmueble a que se contrae el presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de RD\$14,600.00(CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), de conformidad con las dis



# CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano  
ASUNTO y la señora María Teresa Peña, por la suma total de PAG. 3.-  
RD\$20,600.00.-

posiciones contenidas en el Art.2103, del Código Civil. En consecuencia, la señora MARIA TERESA PEÑA, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento.

QUINTO: Queda convenido entre las partes que la porción de terreno que se vende, tiene un área de 500 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar, se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato, ó sea a razón de RD\$12.00 el metro cuadrado.

SEXTO: Queda establecido entre las partes que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación en virtud de que el inmueble que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS ORO) de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.55, Inciso 10 de la Constitución de la República Dominicana.

SEPTIMO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Títulos No.76-2679, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

OCTAVO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 30 días del mes de junio del año mil novecientos setenta y seis (1976).



# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: y la señora María Teresa Peña, por la suma total de PAG.  
RD\$20,600.00.-

4.-

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,  
Administrador General de Bienes Nacionales,

María Teresa Peña,  
Compradora.-

YO, DR. RAMON EMILIO MARTINEZ MONTALVO, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mí comparecieron Los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y MARIA TERESA PEÑA, de generales y calidades que constan personas a quienes doy fé con cer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbra usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 30 días del mes de junio del año (1976).

Sello de R. I. No.0070369,  
Valor RD\$3.00  
Fecha: 30/6/76.-

DR. RAMON EMILIO MARTINEZ MONTALVO,  
Abogado- Notario Público".

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y siete; años 134 de la Independencia y 114 de la Restauración.

Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente.-

José Eligio Bautista Ramos,  
Secretario.-

Miriam Marte de Sibilla,  
Secretaria.-



Santo Domingo de Guzmán, D.N.,  
19 de mayo de 1977.-

00855

Señor  
Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente Cámara Diputados,  
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.179, de fecha 17 de mayo del año en curso y de la anexa Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano, - traspasa a título de venta en favor de la señora María Teresa Peña, una porción de terreno con área de 518.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito - Catatral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.4, Manzana "I", del plano particular), Urbanización Metaldom, y sus mejoras, consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias valorada por la suma total de RD\$20,600.00.-

Pláceme participarle que el Senado en sesión de esta - misma fecha aprobó la referida Resolución y la remitió al - Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado.-

am.-

00854

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,  
19 de mayo de 1977.-

Señor  
Dr. Joaquín Balaguer,  
Honorable Presidente de la República,  
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, pláceme remitir a usted, para los fines Constitucionales, la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora María Teresa Peña, una porción de terreno con área de 518.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.4, Manzana "I", del Plano Particular), Urbanización "Metaldom", y sus mejoras, consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus aneidades y dependencias, valorada por la suma total de RD\$ 20,600.00.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, le saluda muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado.-

am.-



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de fecha 30 de junio de 1976, por medio del cual el Estado Dominicano representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor de la señora María Teresa Peña, una porción de terreno con área de 518.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.4, Manzana I", del Plano Particular), Urbanización "Metaldom", y sus mejoras, consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada por la suma total de RD\$20,600.00.

## R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el Contrato de fecha 30 de junio de 1976, por medio del cual el Estado Dominicano representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor de la señora María Teresa Peña, una porción de terreno con área de 518.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.4, Manzana "I", del Plano Particular), Urbanización "Metaldom", y sus mejoras, consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada por la suma total de RD\$20,600.00; que copiado a la letra dice así:

"ENTRE"

CONTRATO No. 1266

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No. 6904, serie 34, con sello hábil, Registro Eleitoral No.296285, quién actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de esta misma an.-

IMPRESION NACIONAL

1a LEGISLATURA 1919. DE 1922

REGISTRADA AL No. 649  
en el folio        del libro letra       

No.        de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado

Y consta de        hojas escritas en máquinas a razón de dos  
espacios interlineales.

Santo Domingo, 19 de        1922

Jefe de las Oficinas del Senado A D O



## CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre  
el Estado Dominicano y la señora Maria Teresa Pe-  
ña, por la suma total de RD\$20,600.00.-

PAG.

fecha, expedida por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, la señora MARIA TERESA PEÑA, dominicana, mayor de edad, de estado civil soltera, de profesión operadores, domiciliada y residente en 2535 77th, Street., Apt. 2, Jackson Heights, N.Y., portadora de la cédula de identificación personal No.78298, serie 1ra. con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente:

## C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora MARIA TERESA PEÑA, quién acepta, el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de terreno con área de 518.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.4, Manzana "I", del Plano Particular), Urbanización "Metaldon", y sus mejoras, consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, dentro de los siguientes linderos: Al Norte, Calle 3; Al Este, Calle B; Al Sur, Resto de la misma Parcela (Solar No.5); y al Oeste, Resto de la misma Parcela".

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma total de RD\$20,600.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), pagaderos en la siguiente forma: a) la cantidad de US\$6,000.00 (SEIS MIL DOLLARES) como pago inicial, pagada mediante recibo No.197 de fecha 18 de julio de 1974, expedido en su favor por la Administración General de Bienes Nacionales, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal, b), la suma de US\$2,000.00 (DOS MIL DOLLARES) al comprador recibir el inmueble objeto del presente contrato, y c), el resto o sea la cantidad de RD\$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), en 126 mensualidades consecutivas por valor de RD\$100.00 (CIEN PESOS ORO) cada una.

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes que el inmueble a que se contrae el presente contrato quedará gravado con un privilegio.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

1<sup>ra</sup> LEGISLATURA Ord. DE 19 77

REGISTRADA AL No. 849  
en el folio ... del libro letra ...

No. ... de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado

Y consta de cuatro  
hojas escritas en máquinas e razón de dos  
espacios interlineales

Santo Domingo, 19 Mayo 1977

Jefe de las Oficinas del Senado



## CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre  
el Estado Dominicano y la señora María Teresa Pe-  
ña, por la suma total de RD\$20,600.00.-

ASUNTO:

PAG. 3

legio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de RD\$14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.2103, del Código Civil. En consecuencia, la señora MARIA TERESA PEÑA, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento.

QUINTO: Queda convenido entre las partes que la porción de terreno que se vende, tiene un área de 500 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar, se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato, o sea a razón de RD\$12.00 el metro cuadrado.

SEXTO: Queda establecido entre las partes que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación en virtud de que el inmueble que el mismo se contrae tiene un valor que excede de - - - RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS ORO) de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.55, Inciso 10 de la Constitución de la República Dominicana.

SEPTIMO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.76-2679, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

OCTAVO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 30 días del mes de junio del año mil novecientos setenta y seis (1976).  
am.-

CONGRESO NACIONAL

El Senado de la República Dominicana se reúne en sesión pública el día de hoy, a las 10:00 de la mañana, para tratar el expediente No. 649, que trata de la Ley de Incentivos Fiscales a la Inversión Privada.

[Faint, illegible text from the reverse side of the page is visible through the paper.]

*JA*  
LEGISLATURA *ord.* DE 1977  
REGISTRADA AL No. 649  
en el folio \_\_\_\_\_ del libro letra \_\_\_\_\_  
No. \_\_\_\_\_ de asientos de Leyes, Resoluciones  
Y Decretos votados por el Senado  
Y consta de *cuatro*  
hojas escritas en máquinas a razón de dos  
espacios interlineales,  
Santo Domingo, 19 de *marzo* 1977  
Jefe de las Oficinas del Senado



# CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre  
el Estado Dominicano y la señora María Teresa Pe-

ña, por la suma total de RD\$20,600.00.-

PAG. 4

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón, Rafael H. Rivas,  
Administrador General de Bienes Nacionales.

María Teresa Peña,  
Compradora.

YO, DR. RAMON EMILIO MARTINEZ MONTEALVO, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mí comparecieron los señores AGRÓN, RAFAEL H. RIVAS y MARIA TERESA PEÑA, de generales y calidades que constan personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 30 días del mes de junio del año (1976).

Sello de R.I. No. 0070369,  
Valor RD\$3.00.  
Fecha: 30/6/76.

DR. RAMON EMILIO MARTINEZ MONTEALVO,  
Abogado-Notario Público.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y siete; años 134 de la Independencia y 114 de la Restauración.

(FDOS).

Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente.

José Eligio Bautista Ramos,  
Secretario.

Miriam Marte de Sibilia,  
Secretaria.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y siete; años 134 de la Independencia y 114 de la Restauración.

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente.-

Josefina P. del Valenzuela,  
Secretaria.

Rafael Aguirre Bello S.,  
Secretario Ad-Hoc.

CONGRESO NACIONAL

ABUNTO

1<sup>a</sup> LEGISLATURA ord. DE 1977  
REGISTRADA AL No. 649  
en el folio del libro letra  
No. de decretos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado  
y consta de cuatro  
hojas escritas en máquinas e razón de dos  
espacios interlineales.  
Santo Domingo, 19 de mayo 1977  
Jefe de las Oficinas del Senado





PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 17881

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

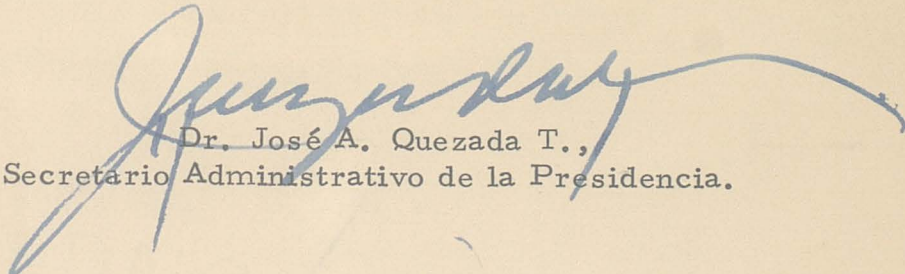
21 JUN. 1977

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad. -

Señor Presidente:

En relación su comunicación No.854, de fecha 19 de mayo de 1977, cúpleme comunicarle, que la Resolución aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora María Teresa Peña, una porción de terreno con área de 518.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2 del Distrito Nacional, ( Solar No.4, Manzana "I", del Plano Particular), Urbanización "Metaldom", y sus mejoras, consistentes en una casa construída de blocks y concreto, valorada por la suma total de RD\$20,600.00, ha sido promulgada en fecha 28 de mayo del presente año, y registrada con el No.639. -

Muy atentamente,

  
Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
Jm/fr.

Núm.

17881

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

21 JUN. 1977

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad. -

Señor Presidente:

En relación su comunicación No. 854, de fecha 19 de mayo de 1977, cúmplame comunicarle, que la Resolución aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora María Teresa Peña, una porción de terreno con área de 518.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 181-Pte., del Distrito Catastral No. 2 del Distrito Nacional, (Solar No. 4, Manzana "I", del Plano Particular), Urbanización "Metaldom", y sus mejoras, consistentes en una casa construída de blocks y concreto, valorada por la suma total de RD\$20,600.00, ha sido promulgada en fecha 28 de mayo del presente año, y registrada con el No. 639. -

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
Jm/fr.

Núm.

17881

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

21 JUN. 1977

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad. -

Señor Presidente:

En relación su comunicación No. 854, de fecha 19 de mayo de 1977, cúmplame comunicarle, que la Resolución aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora María Teresa Peña, una porción de terreno con área de 518.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 181-Pte., del Distrito Catastral No. 2 del Distrito Nacional, (Solar No. 4, Manzana "I", del Plano Particular), Urbanización "Metaldom", y sus mejoras, consistentes en una casa construida de blocks y concreto, valorada por la suma total de RD\$20,600.00, ha sido promulgada en fecha 28 de mayo del presente año, y registrada con el No. 639. -

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
Jm/ir.